



Ayuntamiento de Valladolid



Universidad de Valladolid

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA, S.L. Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE CONVIVENCIA EN PROMOCIONES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.**

En Valladolid, a 19 de febrero de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, **el Ilmo. el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, D. Francisco Javier León de la Riva**, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 124- 4a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

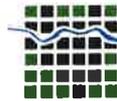
De otra parte, **la Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.**, (en adelante VIVA) D<sup>a</sup> Cristina Vidal Fernández, quien actúa en representación legal de la misma, con poderes suficientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de sus Estatutos Sociales y por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 15 de noviembre de 2013

Y de otra, **el Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid D. Marcos Sacristán Represa**, nombrado por acuerdo 51/2010, de 20 de mayo, de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 93.h) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de Julio, de la Junta de Castilla y León.

Intervienen en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L, y de la Universidad de Valladolid, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las instituciones que representan, y al efecto



Ayuntamiento de Valladolid



**VIVA**

Sociedad Municipal de  
Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.



Universidad de Valladolid

## EXPONEN

**El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid y La Universidad de Valladolid, llevan colaborando desde el año 2006, mediante diversos convenios, para facilitar la convivencia intergeneracional entre personas mayores y jóvenes universitarios.**

El primer convenio suscrito, de fecha 5 de diciembre de 2006, orientado como un recurso residencial para personas mayores autónomas apoyadas mediante una iniciativa intergeneracional de jóvenes universitarios, tuvo como ámbito de aplicación la promoción de viviendas protegidas, propiedad de VIVA, sita en la C/ Julián Humanes, nº 3.

La buena acogida de esta iniciativa conllevó a que el 18 de mayo de 2009, se firmara un segundo convenio cuyo objeto era desarrollar actuaciones conjuntas que facilitasen la convivencia intergeneracional entre universitarios y personas mayores, para la promoción sita en la C/ Rector Luis Suárez, nº 20.

Posteriormente la filosofía de este acuerdo se trasladó al convenio suscrito en relación al edificio de Julián Humanes, nº 3, firmándose el 25 de noviembre de 2009.

Dando un paso más en las relaciones con la Universidad, el 19 de diciembre de 2011, se firma del Convenio específico para facilitar la implantación del programa de alojamiento de jóvenes estudiantes universitarios solidarios, extendiendo la presencia de los jóvenes estudiantes a todas las promociones de la Sociedad municipal y no sólo a las que se dirigen a personas mayores. El objeto de aquel es ofrecer a los jóvenes universitarios de Valladolid viviendas en alquiler a precios asequibles, a cambio de que éstos presten servicios a los demás, a través de determinadas iniciativas culturales o deportivas y, en todo caso, a través de sus propios comportamientos cívicos ejemplarizantes, y siendo su ámbito de aplicación tres promociones, propiedad de la Sociedad municipal sitas en C/ Monasterio Santa M<sup>a</sup> de la Vid, nº 6, C/ Florencia, nº 1 y C/ Yunta nº 7 y 9.

Todas estas actuaciones, objeto de los distintos convenios citados, han tenido su lógica acomodación a la práctica a través de la labor de la Comisión de Seguimiento, regulada en los mismos, que ha sabido adaptarse a las necesidades y circunstancias de cada momento.

Por su parte el Plan Municipal de Suelo y Vivienda 2012-2015 ha diseñado una serie de objetivos donde se ubican estos programas que tratan de facilitar el acceso a una vivienda a los jóvenes, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades, con el fin de



Ayuntamiento de Valladolid



Universidad de Valladolid

fomentar la emancipación de éstos y, por tanto, la asunción de ciertas responsabilidades por su parte que benefician, en definitiva, a la propia comunidad, a la propia sociedad.

Próximos al vencimiento de la vigencia de los citados convenios, parece conveniente que las partes sumen esfuerzos en esta vía de facilitar una continuación a los dos programas expuestos. Para todo ello, se propone, a través de este convenio, ofrecer a los jóvenes de Valladolid viviendas en alquiler a precios muy asequibles, a cambio de que éstos presten su ayuda y colaboración al resto de los inquilinos de los inmuebles mediante dos programas:

- Programa de Convivencia Intergeneracional.
- Programa de alojamiento de jóvenes estudiantes universitarios solidarios.

Esta apuesta supone, junto a un esfuerzo económico muy importante, un empeño en que todos conservemos y mantengamos con el debido cuidado y en buen estado los edificios de viviendas en alquiler, que son patrimonio municipal, así como aunar actitudes y comportamientos solidarios con experiencias de convivencia intergeneracional que redundan en beneficio de la comunidad.

Este Convenio, al homogeneizar actuaciones comprendidas en acuerdos anteriores, tiene la finalidad de conseguir cuatro objetivos principales:

- Fomentar la colaboración intergeneracional.
- Fomentar la realización de actuaciones solidarias, ejemplarizantes y cívicas.
- Facilitar el funcionamiento adecuado de los edificios residenciales.
- Facilitar la emancipación de los jóvenes.

La selección de los inquilinos, por tanto, se lleva a cabo por caminos diferentes. La realizada por VIVA a través del Protocolo para la selección de posibles arrendatarios de viviendas protegidas promovidas por la Sociedad Municipal basado en los principios de igualdad y máxima transparencia, por los que se selecciona los posibles arrendatarios de las viviendas; y, por otra, el procedimiento establecido por la Universidad de Valladolid para la selección de universitarios que cubran el presente programa de acuerdo con idénticos principios.

Todas las partes, consideran de interés el establecimiento de un marco de colaboración con el fin de desarrollar actuaciones conjuntas que faciliten el desarrollo del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

(b)

7/1



Ayuntamiento de Valladolid



Universidad de Valladolid

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto.**

1. El presente Convenio tiene por objeto precisar la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda y la Universidad de Valladolid para, dentro del cumplimiento del Plan Municipal de Suelo y Vivienda 2012-2015, ofrecer a los jóvenes universitarios de Valladolid viviendas en alquiler a precios asequibles, a cambio de que éstos presten servicios a los demás, mediante el desarrollo de dos programas:
  - Programa de Convivencia Intergeneracional.
  - Programa de alojamiento de jóvenes estudiantes universitarios solidarios.
2. Las promociones en alquiler en las que se va a desarrollar estos programas son las siguientes:

PROGRAMA	PROMOCIÓN	Nº VIVIENDAS PROMOCION
CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL	JULIAN HUMANES	17
	LUIS SUAREZ	24
JOVENES SOLIDARIOS	LA OLMA	22
	CAMPSA	21
	CAMPO DE TIRO	25
	TOTAL	109

### **Segunda.- Compromisos de la Universidad de Valladolid.**

1. La Universidad de Valladolid se compromete a seleccionar un número de universitarios para que vivan en las viviendas de los edificios determinados en la cláusula anterior. Esta selección se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, igualdad y publicidad.
2. La Universidad de Valladolid se compromete a desarrollar, los programas del presente convenio orientados a:
  - a. Contribuir al desarrollo personal del estudiante al vivir en un mismo edificio con otras personas ajenas al mundo estudiantil y docente.
  - b. Fomentar los comportamientos cívicos y solidarios de los ciudadanos a partir de los comportamientos ejemplarizantes de los jóvenes universitarios.



Ayuntamiento de Valladolid



Universidad de Valladolid

- c. Posibilitar a los jóvenes estudiantes la interacción y el reconocimiento de las personas mayores a partir de la convivencia diaria.
- d. Propiciar espacios de encuentro y de buena vecindad entre todos los arrendatarios de las viviendas de las promociones antes señaladas.
- e. Convertir a los estudiantes, en defecto de otras personas, en canales de comunicación fluidos y permanentes con la Sociedad Municipal para dar solución a los problemas de funcionamiento del edificio o atender a demandas de los vecinos.
- f. Facilitar la llegada de estudiantes de otras partes de la provincia de Valladolid, de la Comunidad Autónoma, de España o de fuera de España, y de esta manera, también dar a conocer nuestra ciudad.

### **Tercera.- Compromisos del Ayuntamiento de Valladolid.**

El Ayuntamiento de Valladolid habiendo recogido en el Plan Municipal de Suelo y Vivienda 2012-2015 ambos programas, se compromete a participar y colaborar en el desarrollo de los mismos.

### **Cuarta.- Compromisos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda.**

La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid se compromete a alquilar viviendas, en los edificios señalados en la cláusula primera de este convenio, con sus correspondientes garajes y trasteros, y en los términos y condiciones que se determinen en la Comisión de Seguimiento de este Convenio, a los jóvenes universitarios seleccionados por la Universidad de Valladolid

### **Quinta.- Comisión de Seguimiento**

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio constituida un representante de Universidad de Valladolid, un representante del Ayuntamiento de Valladolid que será el Concejal de Urbanismo y Vivienda, o persona en quien delegue, y un representante de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda que será el gerente de la misma o persona en quien delegue. La presidencia y la Secretaría de la Comisión serán desempeñadas, alternativamente cada año, por la representación municipal o universitaria.

Las funciones de la Comisión son:

- Establecer sus normas de funcionamiento.
- Impulsar y facilitar la ejecución del convenio.



Ayuntamiento de Valladolid



VIVA

Sociedad Municipal de  
Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.



Universidad de Valladolid

- Establecer el programa de alojamiento entre jóvenes estudiantes universitarios solidarios.
- Establecer el programa de alojamiento intergeneracional.
- Establecer el número de viviendas a alquilar, así como las condiciones económicas del alquiler.
- Incorporar nuevas promociones al programa.
- Definir los compromisos en relación a cada programa
- Interpretar su contenido en aras a su mejor cumplimiento.
- Proponer las modificaciones que estime adecuadas.
- Cualesquiera otras que se le encomienden por mutuo acuerdo de las partes.

#### **Sexta.- Vigencia del Convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, sin perjuicio que se entenderá tácitamente prorrogado cada año, siempre que no se hubiera hecho constar su denuncia antes de que finalice cada año de vigencia. Su vigencia máxima se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015, y, en todo caso, hasta la aprobación del siguiente Plan Municipal.

Con la firma del presente Convenio se da por resuelto cualquier convenio precedente entre las partes, en relación a los inmuebles descritos en la cláusula primera.

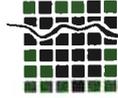
#### **Séptima.- Causas de Extinción.**

El Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de 15 días, bastando para su efectividad la mera declaración de la parte que inste la resolución.

La resolución contractual, con independencia de la causa que la haya originado, se entenderá sin perjuicio de los derechos adquiridos, las responsabilidades contraídas, o de aquellos otros derechos y obligaciones que sean exigibles, bien en el momento de la resolución, o que continúen siéndolo después de ésta, según lo establecido en este Convenio.



Ayuntamiento de Valladolid



**VIVA**

Sociedad Municipal de  
Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.



Universidad de Valladolid

### **Octava.- Naturaleza del Convenio.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y por tanto, el conocimiento y resolución de todas las cuestiones que pudieran suscitarse en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, que con carácter previo y amistoso se tratará siempre de conseguir, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Valladolid, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Y para que conste y en prueba de conformidad, los comparecientes firman, por cuadruplicado ejemplar, el presente Convenio Específico de Colaboración, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD

Fdo.: Marcos Sacristán Represa

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Javier León  
de la Riva

LA PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Cristina Vidal  
Fernández